

midad con lo dispuesto por el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. - Fijense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la Parroquia Guápulo.- Agréguese a los autos los documentos presentados.- Téngase en cuenta el casillero judicial No. 3188 señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor, Dra. Susana León Ch.- NOTIFIQUESE.-) Ing. Gussela Suárez Pareles M.Sc., Jefe de la Agencia de Aguas Quito de la Secretaría Nacional del Agua. Lo que comunico a usted para los fines de Ley consiguientes. Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Dra. Patricia Andrade León SECRETARÍA DE LA AGENCIA DE AGUAS QUITO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA (SENAGUA) Hay un sello AR/73631/cc(1)

R. del E.
CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LA SIGUIENTE VERTIENTE: EL MIRADOR EN UN CAUDAL DE 0,25 l/s Y DE LA QUEBRADA LA PROVIDENCIA EN UN CAUDAL DE 5,00 l/s PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN PARROQUIAL DE AMAGUANA DEL CANTÓN QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXTRACTO
ACTOR: Sr. Alberto Ponce Enriquez
OBJETO DE LA SOLICITUD: concesión del derecho de aprovechamiento de aguas de la vertiente denominada: El Mirador en un caudal de 0,25 l/s y de la Quebrada La Providencia en un caudal de 5,00 l/s, para utilizarlas en servicio doméstico, abrevadero y riego de la propiedad del compareciente
PROCESO No. 3673-09
SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA (SENAGUA)- AGENCIA DE QUITO, PROCESO No. 3673-09- Quito Septiembre 04, 2009.- Las 08h30.- VISTOS: Atenta a las Acciones de Personal No. 104704 y 104705, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito de la Secretaría Nacional del Agua.

vinientes de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Dra. Patricia Andrade León SECRETARÍA DE LA AGENCIA DE AGUAS QUITO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA (SENAGUA) Hay un sello AR/73631/cc(2)

LA R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE PICHINCHA

CITACION A: RAFAEL QUELAL VIANA
DEMANDADO: RAFAEL QUELAL VIANA
ACTOR: DIGNA MARIA ESPERANZA QUELAL
CAUSA: No. 155-2007 DE MUERTE PRESUNTA
TRAMITE: ESPECIAL
OBJETO:
LA ACTORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 66 Y 67 CAUSAL 3ra. DEL CODIGO CIVIL COMPARECE Y DEMANDA LA PRESUNCIÓN DE MUERTE DE SU PADRE SEÑOR RAFAEL QUELAL VIANA, POR DESAPARECIMIENTO DESDE EL 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2000 HASTA LA PRESENTE FECHA, Y DECLARADA LA MUERTE PRESUNTA SE CONDEE SIN PERJUICIOS DE TERCEROS LA POSESION DEFINITIVA DE LOS BIENES DEL DESAPARECIDO.
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- San Miguel de los Baños, a 19 de octubre del 2007. Las 16h00. VISTOS: La demanda que antecede No. 155-2007 y su complementación presentada por DIGNA MARIA ESPERANZA QUELAL MENESES, y los instrumentos que en 14 fojas aparece a la misma, agréguese a los autos. En lo principal y por reunir los requisitos se califica y acepta a trámite de presunción de muerte del señor RAFAEL QUELAL VIANA, al tenor de los Arts. 66 y 68 del Código Civil. Cítese al desaparecido señor RAFAEL QUELAL VIANA, por tres veces en el Registro Oficial, con intervalo de un mes entre cada dos citaciones, conforme lo establece el Art. 67 numeral 2a, del cuerpo de leyes antes citado; y en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito. Cuétese con el Ministerio Público de Pichincha. Este Juzgado solicitará las pruebas que crea pertinentes, previamente a dictarse la sentencia. Incorpórese a los autos la presente. Informar-

SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DE PICHINCHA TRIBUNAL ELECTORAL 2009

CONVOCATORIA
30-SEPT./09 : LA HORA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45 del Estatuto Vigente del Sindicato de Choferes Profesionales de Pichincha; y, por resoluciones de las Asambleas Generales Extraordinarias realizadas el 30 de Agosto de 2008 y el 19 de Septiembre de 2009, el Tribunal Electoral convoca a los socios activos y Jubilados idóneos que deseen participar en el Proceso Electoral del año 2.009 en el cuál se procederá a la elección del nuevo Comité Ejecutivo y de la Comisión de Fiscalización.

Cabe indicar que la calificación de las respectivas listas, serán receptadas en la oficina del Tribunal Electoral del Sindicato de Choferes Profesionales de Pichincha, ubicada en las calles Inglaterra N30-197 y Vancouver, a partir del 30 de Septiembre hasta el 7 de Octubre de 2.009, en el horario de 10.00 hasta las 17.00 horas ininterrumpidamente

Mario Puebla Guerra
PRESIDENTE

Luis Jara Aguilera
SECRETARIO

Nota: Para la inscripción de listas se entregarán los requisitos y el Reglamento de Elecciones.

Superintendencia de Compañías
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
28 OCT. 2009

EXTRACTO 0013

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CYA CONSULTING SOLUCIONES DE CONTROL CIA. LTDA.

La compañía CYA CONSULTING SOLUCIONES DE CONTROL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Septiembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.II.DJC.Q.09.003931 de 21 de Septiembre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y ASESORÍA. IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN Y ENSAMBLAJE DE PRODUCTOS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS...

Quito, 21 de Septiembre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AR/73766cc

AR/73766cc